



PROGRAMA SALVADOR DE MADARIAGA:

AYUDAS PREDOCTORALES EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO EUROPEO (IUE)

Guía informativa del programa

Índice:

- [Principios básicos](#)
- [Normativa de referencia](#)
- [Remuneración](#)
- [Incorporación al programa](#)
- [Incidencias que se deben comunicar al Ministerio](#)
- [Estancias en otros centros](#)
- [Interrupciones involuntarias de la ayuda](#)
- [Interrupciones voluntarias](#)
- [Régimen de incompatibilidades](#)
- [Seguimiento de la ayuda](#)
- [Baja anticipada en el programa](#)
- [Contacto](#)

Principios básicos

El programa Salvador de Madariaga financia la formación de los/as investigadores/as predoctorales en el Instituto Universitario Europeo (IUE) de Florencia.

- Su objetivo es la realización de una **tesis doctoral**.

Por lo tanto para percibir la ayuda FPU es necesario cumplir estos tres **requisitos**. Si deja de darse cualquiera de ellos, esto supondría la pérdida automática del derecho a la ayuda:

- **Matrícula en el programa de doctorado** del IUE.
- Tener un **contrato predoctoral en vigor** con la entidad colaboradora.
- No estar en posesión ni en condiciones de obtener el título de doctor/a. **La lectura con éxito de la tesis doctoral supone el fin de la ayuda.**

Principios básicos

Necesidad de una entidad colaboradora

El estatuto del personal investigador predoctoral en formación (EPIF) establece las condiciones laborales del personal investigador que comienza su carrera profesional.

Dichas condiciones consisten en un contrato predoctoral conforme con la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Este contrato debe ser suscrito entre el/la investigador/a predoctoral y una universidad o un centro de investigación españoles. No puede ser suscrito directamente por el Ministerio de Universidades.

Normativa de referencia

La ayuda se rige por la siguiente normativa:

- Orden o resolución de **convocatoria** de las ayudas:
 - [Convocatoria IUE 2022](#)
 - [Convocatoria IUE 2021](#)
 - [Convocatoria IUE 2020](#)
 - [Convocatoria IUE 2019](#). Modificada posteriormente [para adaptarla al reglamento del IUE](#).
 - [Convocatoria IUE 2018](#). Modificada posteriormente [para adaptarla al reglamento del IUE](#).
- **Bases reguladoras** de las ayudas:
 - [Orden CNU/692/2019, de 20 de junio](#) (Convocatoria 2019 y posteriores)
 - [Orden ECD/1619/2013, de 4 de septiembre](#) (Convocatoria 2018 y anteriores)
- [Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo](#), por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación (**EPIF**)
- [Ley 14/2011, de 1 de junio](#), de la **Ciencia**, la Tecnología y la Innovación
- [Ley 38/2003, de 17 de noviembre](#), General de **Subvenciones**
- [Normativa propia del IUE](#).

Remuneración

- Los/as investigadores/as predoctorales en la convocatoria de 2020 y anteriores percibirán un salario de 1.400 € en los dos primeros años de contrato y 1.500 € en el tercer y cuarto año. En la convocatoria de 2021 y posteriores, la distribución cambia a 1.300 € los dos primeros años de contrato y 1.600 € en el tercer y cuarto año.
- En el cuarto año la mayor parte del salario será apartada por la subvención ofrecida por el IUE. En los tres años anteriores, el salario y los costes sociales asociados al mismo son íntegramente financiados por el Ministerio de Universidades.
- El Ministerio de Universidades paga los salarios a la entidad colaboradora, que los traslada a las personas beneficiarias de las ayudas de acuerdo con el contrato predoctoral firmado por ambas partes.
- Estas cuantías se encuentran por encima de los mínimos establecidos por el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

Incidencias que deben ser comunicadas al Ministerio de Universidades

Las personas beneficiarias deberán comunicar a la entidad colaboradora las siguientes incidencias que tengan lugar a lo largo de la ayuda:

- Bajas anticipadas en el programa.
- Lectura de la tesis doctoral.
- Ausencias del centro por periodos superiores a 15 días.
- Suspensión del contrato predoctoral por incapacidad, maternidad, paternidad, o cualquier otra circunstancia.
- Percepción de otra ayuda, o cualquier otra circunstancia o actividad incompatible con la ayuda.
- Cualquier otra incidencia relevante que pueda afectar al cumplimiento del objetivo de la ayuda.

La entidad colaboradora deberá comunicar a su vez la incidencia al Ministerio de Universidades en un plazo máximo de 10 días.

No informar de cualquiera de estas circunstancias supone un incumplimiento de la convocatoria y podría derivar en reintegros totales o parciales de la ayuda.

Estancias en otros centros

Ausencias del centro de adscripción

La normativa del programa distingue entre diferentes tipos de ausencias del centro donde se lleva a cabo la formación predoctoral:

- **Ausencias de corta duración** (menos de 15 días):
 - No existe obligación de comunicarlas al Ministerio de Universidades.
- **Ausencias de larga duración** (a partir de 15 días):
 - Deben ser autorizadas por el centro y **comunicadas al Ministerio** de Universidades.
 - Se comunican mediante [este formulario](#).
 - No pueden sumar más de **12 meses** a lo largo de toda la ayuda.
 - No pueden llevarse a cabo durante los últimos 6 meses de la ayuda, salvo que la crisis sanitaria del Covid-19 dificulte que tengan lugar con anterioridad.
 - Pueden ser financiadas por entidades públicas o privadas y esta financiación, tanto para viaje como para alojamiento y manutención durante la estancia, se considera compatible con la ayuda.
 - Si reúnen una serie de requisitos, pueden ser financiadas por el Ministerio de Universidades y entonces ya no se denominan ausencias sino estancias breves.

Estancias en otros centros

Estancias breves

El Ministerio de Universidades financia las estancias en otros centros de personas beneficiarios del programa FPU con las siguientes condiciones:

- Se financiarán hasta dos estancias breves a lo largo de toda la ayuda.
- Tendrán lugar en centros diferentes del IUE ubicados en cualquier país.
- La duración máxima de cada una de las estancias será de 90 días (atención, no 3 meses, sino 90 días naturales).
- Deben solicitarse las estancias durante los meses de marzo o septiembre de cada año (para los de 2020 y posteriores, se sustituyen estos dos plazos por uno único en el mes de enero).
- La suma de todas las estancias de 15 o más días de duración, financiadas o no por el Ministerio de Universidades, no puede exceder los **12 meses** a lo largo de toda la ayuda.
- En el caso de querer llevar a cabo una estancia de más de 3 meses, habría que solicitar de manera independiente una estancia breve de 3 meses y una ausencia financiada por medios ajenos al Ministerio de Universidades por el resto del tiempo.

Estancias en otros centros

Estancias breves

Documentación necesaria para pedir la estancia:

- Memoria de las actividades que van a tener lugar, con visto bueno del director de la tesis.
- Carta de invitación del centro de destino

Documentación necesaria para justificar la estancia una vez realizada:

- Memoria de las actividades realizadas, también con visto bueno del director de la tesis.
- Certificado del centro de destino.
- Justificante de reincorporación al IUE.

Los modelos de todos los documentos se encuentran disponibles en la [página web de Información común](#) de la convocatoria.

Interrupción del contrato

Interrupción involuntaria

El contrato predoctoral será suspendido cuando se produzca alguna de estas circunstancias:

- Incapacidad temporal por enfermedad.
- Riesgo durante el embarazo o la lactancia.
- Maternidad o paternidad.
- Adopción, guarda o acogimiento de menores.
- Protección de víctimas de violencia de género.

En estos casos, el contrato será prorrogado posteriormente por un periodo igual al de su suspensión.

La suspensión debe ser comunicada al Ministerio de Universidades a través de [este formulario](#).

Interrupción del contrato

Interrupción voluntaria

- El contrato predoctoral puede ser suspendido a petición de la persona beneficiaria.
- Una posible causa de interrupción voluntaria del contrato sería la percepción de otra ayuda u otro salario incompatible con la ayuda predoctoral del Ministerio durante un periodo.
- En caso de interrupción voluntaria, el tiempo de suspensión no será recuperado posteriormente y la fecha fin del contrato se mantendrá constante.
- No se percibirá la ayuda del Ministerio de Universidades durante el periodo de interrupción.
- Deberá justificarse que esta suspensión no perjudicará la consecución de los objetivos de la ayuda.
- La interrupción voluntaria debe ser autorizada por el Ministerio de Universidades.

Interrupción del contrato

Interrupción voluntaria

- Excepción a lo anterior:

Sí podrá ser recuperado posteriormente el tiempo de interrupción en el caso de las interrupciones voluntarias que entren dentro de la categoría “Leave of absence for stages and internships” definida en el artículo 12.3 del [reglamento académico del IUE](#).

Para ello deberá justificarse que la interrupción ha sido aceptada por el IUE.

No se percibirá retribución del Ministerio de Universidades durante el tiempo que duren este tipo de estancias.

Régimen de incompatibilidades

La ayuda es **incompatible** con:

- Cualquier otra ayuda, pública o privada, con el mismo objetivo.
- Cualquier otra remuneración de naturaleza salarial.
- Cualquier actividad incompatible en horario con la formación predoctoral.
- Cualquier actividad que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la ayuda.

La ayuda es **compatible** con:

- Ayudas para asistencia a congresos o eventos.
- Ayudas para estancias en otros centros (deberá informarse al Ministerio de Universidades de estancias de 15 o más días).
- Tareas docentes o de investigación remuneradas si son esporádicas y están relacionadas con la tesis.

Cualquier actividad incompatible o de dudosa compatibilidad con la ayuda debe ser comunicada al Ministerio de Universidades.

Seguimiento de la ayuda

- Al final de cada curso académico el Ministerio de Universidades pedirá al IUE un informe anual individualizado de cada persona beneficiaria.
- En caso de incidencias extraordinarias, sean estas detectadas a través de dichos informes anuales o por otros medios, el Ministerio podría solicitar informes o documentación justificativa a la persona beneficiaria.

Baja anticipada en el programa

- En caso de ver imposible alcanzar los objetivos de la ayuda, la persona beneficiaria puede darse de baja en el programa en cualquier momento.
- Las bajas anticipadas deben comunicarse al Ministerio de Universidades a través de [este formulario](#).
- En función de los motivos que se expongan en la baja, el Ministerio de Universidades podría solicitar informes o documentación adicional.
- El Ministerio de Universidades está a disposición de las personas beneficiarias si la baja se debe a un problema susceptible de solución.

Contacto



- Las personas beneficiarias del programa en las convocatorias 2020 y anteriores deben tratar cualquier incidencia con la entidad colaboradora a través de los buzones de correo electrónico alumnos.madariaga@uimp.es y personalynominas@uimp.es
- En la convocatoria 2021 y posteriores el buzón de contacto es ayudasmadariaga@adm.uned.es
- El buzón de contacto con el Ministerio de Universidades es becas.iue@universidades.gob.es
- [Más información sobre el programa.](#)